



OK 87

Ponente H-C.
Carlos Alvarez

Por el Bello
que queremos
Alcaldía de Bello

PROYECTO DE ACUERDO No. 035

(Nov. 17/2011)

~~030~~ #030

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE BELLO”

El Concejo de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 44 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006, la ordenanza departamental No. 25 de 2009 y el acuerdo municipal No. 046 de 2008.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FINALIDAD: El presente acuerdo tiene como finalidad que en el municipio de Bello todos los niños, niñas y adolescentes, sin ninguna excepción, mejoren progresivamente su vida familiar, comunitaria y social, económica, política, cultural y ambiental, facilitando el desarrollo de sus capacidades y generando oportunidades a través de su reconocimiento como sujeto de derecho, mediante la garantía y cumplimiento de los mismos, previniendo su amenaza ó vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato cuando así fuere necesario, con su participación, la de la Familia, la sociedad y el Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO: Incorporar al ordenamiento interno municipal las normas que desarrollan la ley 1098 de 2006 - Código de la infancia y adolescencia y la ordenanza 25 de 2009, con el fin de adoptar el Plan Decenal para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Bello

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS: El Plan Decenal de Infancia y adolescencia, armonizado con el Acuerdo 046 de 2008 tendrá por objetivos:

GENERAL

Garantizar la protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bello, buscando condiciones esenciales para que preserven su vida, progresen de acuerdo a su ciclo vital, vivan en sociedad, participen, ejerzan la libertad y no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad humana.

ESPECÍFICOS

- Fortalecer la coordinación, articulación y sinergia interinstitucional e intersectorial, pública, privada y social.



- Implementar un sistema municipal estandarizado de información y gestión del conocimiento sobre niñez y adolescencia.
- Favorecer la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en espacios y ámbitos de planificación del desarrollo.
- Fomentar la concurrencia y obligaciones del grupo familiar, la sociedad y el Estado como actores primordiales en la protección integral de la infancia y la adolescencia.
- Transformar la visión adultocéntrica en los procesos de planificación del desarrollo humano en los ámbitos familiar, social y estatal.
- Desplegar estrategias de Información, Educación y Comunicación en los ámbitos familiar, social y estatal relativas a los componentes de la protección integral de la infancia y la adolescencia.
- Fortalecer la institucionalidad para la aplicación de medidas de restablecimiento de derechos acorde a la normatividad vigente.
- Promover acciones de control social y veeduría ciudadana sobre los actores de la corresponsabilidad.
- Focalizar las asignaciones presupuestales hacia una eficiente y eficaz protección integral de la niñez y la adolescencia.

ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS: Son principios rectores del Plan Decenal para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Bello, los siguientes:

Corresponsabilidad: Habla sobre la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección de acuerdo al Art. 10 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Este principio apela a la obligación, cooperación y al compromiso compartido para el logro de un mismo fin. El Estado, la familia y la sociedad son corresponsables en la protección y garantía del desarrollo integral y el goce pleno de derechos fundamentales, lo cual implica que tanto el Estado, como la comunidad y la familia, tienen la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Eficacia Y Eficiencia: Las dos categorías mayores que permiten considerar el valor público son la eficacia y la eficiencia. La primera alude al logro de los fines y, la segunda, al aprovechamiento de los recursos, es decir, son las dos puntas de proceso de generación de valor. La eficacia puede ser considerada desde la dimensión temporal, en cuanto al pasado (logros obtenidos, es decir, efectividad) y al futuro (continuidad de los logros obtenidos, o sea sostenibilidad).

Efectividad Sostenible: que es la eficacia de la gestión del valor, es decir el uso correcto y responsable tanto de las fuentes de financiación como de los recursos, el seguimiento y monitoreo de los mismos y lograr colocar la inversión por la niñez como prioridad en la agenda, tanto pública como privada.

Igualdad Y No Discriminación: Todos los derechos se aplican a todos los niños, niñas y adolescentes sin ninguna excepción. Es obligación del Estado protegerlos de toda forma de discriminación y adoptar medidas para fomentar sus derechos, tanto el Estado, como la comunidad y la familia, tienen la obligación de no discriminar y de adoptar medidas afirmativas para la inclusión de todos los niños,



niñas y adolescentes, sin distinción de sexo, origen étnico, credo, religión, situación socioeconómica.

Integralidad Y Articulación: Refiere una mirada colectiva sobre un problema colectivo y da cuenta del concurso de diversos sectores, disciplinas y niveles de acción. Este principio conlleva a la construcción de una perspectiva poblacional que corrige la fragmentación generada por el énfasis sectorial y avanzar de ésta manera en intervenciones integrales.

Interés Superior: Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes de acuerdo con el Art. 8 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Participación: Da cuenta de la distribución del poder para la toma de decisiones, donde el otro y su criterio es legítimo, válido y reconocido. Respecto de los niños, niñas y adolescentes todos tienen derecho a expresar su opinión en los asuntos que los afectan y a que *se les tenga en cuenta*; de igual forma a la libertad de expresión, a buscar, recibir y difundir información, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la libertad de asociación y a la celebración de reuniones pacíficas.

Perspectiva De Género: Parte de la base que los niños, niñas y adolescentes, a la vez que comparten oportunidades y necesidades, también tienen necesidades y potencialidades diferentes. Dicha perspectiva es la obligación que le asiste a todas las autoridades públicas de lograr que las diferencias e inequidades históricas puedan ser superadas y reconocer a los géneros las diferencias sociales, culturales, familiares, afectivas y la forma como uno u otro construyen en la sociedad dinámicas propias y diversas que les hacen acceder y ejercer los derechos de formas distintas.

Progresividad Y Sostenibilidad: El primero refiere el desarrollo de logros paulatinos; el segundo da cuenta de la institucionalización formal y social de los logros, en tanto que la garantía de derechos por parte de los portadores de obligaciones está orientada al mejoramiento positivo, paulatino y continuo de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, no negativa o limitante.

Protección Integral: Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, de acuerdo al Art. 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Universalidad: Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a las mismas oportunidades de goce de vida digna y sana y desarrollo de sus potencialidades.

ARTÍCULO QUINTO: PLAN DECENAL En desarrollo de la Política Pública para la protección Integral para la Niñez y Adolescencia del Municipio de Bello se adopta el Plan Decenal que se constituye en un mapa de ruta para la garantía de derechos por parte de la Administración Municipal y contiene los Ejes Estratégicos



a intervenir, objetivos, estrategias de intervención, meta a alcanzar en 10 años con su línea de base, el presupuesto anual mínimo para lograrlo, el que debe incrementarse anualmente según IPC, con la fuente de recursos y el actor responsable de la coordinación o ejecución de la estrategia, así como el cumplimiento de la Meta.

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 1: TODOS Y TODAS VIVAS							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Evitar la muerte de la mujer durante el embarazo y el parto	Política Pública Saludable MIS	Mujeres en edad fértil, niños, niñas y adolescentes	Tasa de MM <14 X 100.000 NV	17.8 x 100.000 NV 2009	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud
Impedir las muertes evitables durante el primer año de vida	Política Pública Saludable MIS	Niños y niñas menores de 1 año y sus familias	Disminuir en un 2% la tasa de mortalidad Infantil	9.15 x 1.000 N.V. 2009	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud
Impedir las muertes evitables entre 1 y 6 años	Política Pública Saludable MIS	Niños y niñas entre 1 y 6 años y sus familias	Disminuir en un 5% la tasa de mortalidad entre 1 y 6 años	30.1 x 100.000 2009	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud
Impedir las muertes evitables de niños y niñas de 7 a 11 años	Política Pública Saludable MIS	Niños y niñas entre 7 y 11 años y sus familias	Disminuir en un 1% la tasa de mortalidad entre 7 y 11 años	8.8 x 100.000 2009	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud
Impedir las muertes evitables de adolescentes	Política Pública Saludable MIS	Adolescentes entre 12 y 18 años y sus familias	Disminuir en un 5% la tasa de mortalidad entre 12 y 18 años	50.3 x 100.000 2009	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud
	Promoción en educación vial				\$330.000.000	RP	Secretaría de tránsito y transporte
	Implementación del Plan estratégico de Educación				\$400.000.000	SGP	EDUCACIÓN,
Prevenir que adolescentes se embaracen cuando no lo desean	Política Pública Saludable MIS	Adolescentes entre 12 y 18 años sus familias y su entorno social escolar	Tasa de Fecundidad específica en adolescentes de 10 a 19 años < 20 x 1,000	31.7 x 1.000 niñas de 10 a 19 años	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 2: TODOS Y TODAS SALUDABLES							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Conocer y prevenir las principales causas de enfermedad por ciclos de vida	Política Pública Saludable MIS	Niños, niñas, adolescentes	% de niños y niñas entre 0 y 10 años que asisten a controles de crecimiento y desarrollo	No se dispone	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud
			% de adolescentes que asisten a los servicios amigables para adolescentes				
Garantizar que niños, niñas y adolescentes sin excepción alguna tengan todas las vacunas	Política Pública Saludable MIS	Niños y niñas menores de 6 años	Cobertura de vacunación en cada uno de los biológicos mayor al 95%	62%	\$89.000.000	SGP Salud Pública	EPS ESE Secretaría de Salud SSSA Ministerio



*Por el Bello
que queremos*

Alcaldía de Bello

91

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 2: TODOS Y TODAS SALUDABLES							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Atender la salud visual, auditiva, ambiental, oral y mental	Política Pública Saludable MIS	Niños, niñas y adolescentes	Antes de los 8 años de edad el 100% hayan tenido al menos un tamizaje visual y uno auditivo	No se dispone	\$86.000.000	SGP Salud Pública	EPS Secretaría de Salud Secretaría de Educación
	Escuela Saludable						
	Prevención De Enfermedades Crónicas Y Degenerativas						
Lograr que todos y todas estén afiliados al sistema de seguridad social en salud y tengan servicios en salud de calidad, oportuna, eficiente y eficaz.	Política Pública Saludable MIS	Niños, niñas y adolescentes	100% de niños, niñas y adolescentes estén afiliados a la seguridad social en salud	65.22% (FOSYGA/DANE 2011)	\$9.320.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud
Garantizar acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva	Política Pública Saludable MIS	Adolescentes	100% de IPS asentadas en el Municipio, con servicios amigables para adolescentes	Cero	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud EPS
Proveer a todos y todas de agua segura en sus viviendas y saneamiento básico	Cobertura de saneamiento básico	Niños, niñas, adolescentes y sus familias	100% de los acueductos veredales con visitas de vigilancia y control	100%	\$40.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud Secretaría de Infraestructura

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 3: TODOS Y TODAS CON FAMILIA							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Lograr que todos los niños, niñas y adolescentes vivan con su familia de origen o con una que haga sus veces	Promoción de la convivencia familiar, resolución pacífica de conflictos y derechos sexuales y reproductivos	Niños, niñas, adolescentes y sus familias	95% niños, niñas y adolescentes con familia	No se dispone	\$30.000.000	RP	Secretaría de Gobierno Secretaría de Educación ICBF
	Implementación de la ley 1404 del 2010 (Escuelas de padres)						
Lograr que ningún niño, niña o adolescente permanezca abandonado	Implementación de la ley de infancia y adolescencia (Hogar de Paso)	Niños, niñas, adolescentes y sus familias	El 100% de niños, niñas y adolescentes abandonados con medidas de protección	50 niños, niñas y adolescentes	\$150.000.000	PG - SGP	Secretaría de Gobierno ICBF
Lograr que ningún niño, niña o adolescente viva en la calle	Implementación de la ley de infancia y adolescencia (Hogar de Paso)	Niños, niñas, adolescentes y sus familias	El 100% de los niños, niñas y adolescentes que vivan en la calle con medidas de protección	50 niños, niñas y adolescentes			



EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 4: TODOS Y TODAS CON UNA ADECUADA NUTRICIÓN							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Promover la lactancia materna	Implementación del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria Política Pública Saludable MIS	Gestantes y su grupo familiar	Media de lactancia materna exclusiva de 5 meses	3.4 meses	\$5.000.000	SGP	Secretaría de Bienestar e Integración Social Secretaría de Salud
Brindar alimentación escolar en todas las Instituciones Educativas Públicas y subsidiadas	Implementación del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria	Niños, niñas y adolescentes	100% de los niños, niñas y adolescentes escolarizados en instituciones oficiales atendidas	42.261 niños y niñas atendidas	\$373.028.829	SGP	Secretaría de Educación ICBF
Promover la seguridad nutricional, incluyendo la gestión nutricional de las familias	Implementación del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria	Niños, niñas, adolescentes y sus familias	0% de desnutrición crónica	1.65% desnutrición crónica severa	\$77.000.000	SGP	Secretaría de Salud ICBF
Brindar servicios de nutrición complementaria para quienes lo necesiten	Implementación del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria	Niños, niñas, adolescentes y gestantes	0% de desnutrición Global	65% desnutrición crónica severa	\$79.000.000	SGP	Secretaría de Educación ICBF
Realizar monitoreo de peso y talla	Implementación del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria	Niños, niñas y adolescentes	Realizar mediciones antropométricas al 100% de los escolares y pre escolares en instituciones oficiales atendidas	100%	\$134.000.000	SGP Salud Pública y RP	Secretaría de Salud, Secretaría de Bienestar e Integración Social PMA, Secretaría de Educación para la Cultura ICBF
		Madres gestantes, lactantes y niños y niñas menores de 5 años	Ampliar cobertura del programa OPSR en un 3%	562 personas atendidas			
		Niños, niñas y adolescentes	Ampliar en un 3% la cobertura de comedores comunitarios de las Fundaciones	250 comedores			



EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 5: TODOS Y TODAS CON EDUCACIÓN							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Orientar y apoyar a las familias para la estimulación y desarrollo infantil	Política Pública Saludable MIS	Primera infancia y sus familias	100% de IPS asentadas en el Municipio, certificadas como IAMI	Cero	\$5.000.000	SGP	Secretaría de Salud,
	Implementación Plan de Atención a la Primera Infancia		70% de padres, madres y cuidadores de niños y niñas entre 0 y 5 años orientados y apoyados en estimulación y desarrollo infantil	25% de padres, madres y cuidadores de niños y niñas entre 0 y 5 años orientados y apoyados en estimulación y desarrollo infantil	\$45.000.000	SGP, RP	Secretarías de: Salud, Educación y Gobierno
Garantizar la educación inicial	Implementación Plan de Atención a la Primera Infancia	Primera infancia	95% de niños y niñas entre 0 y 5 años vinculados a programas de educación inicial	83% de niños, niñas vinculados a programas de educación inicial	\$1.200.000.000	SGP, RP	Secretaría de Educación para la Cultura
Garantizar preescolar para todos y todas	Implementación del Plan estratégico de Educación	Primera infancia	95% de cobertura en educación preescolar	83% de niños, niñas vinculados a programas de educación inicial	\$1.200.000.000	SGP, RP	Secretaría de Educación para la Cultura
Garantizar educación primaria para todos y todas	Implementación del Plan estratégico de Educación	Infancia	95% de cobertura escolar en educación básica primaria	81% Cobertura neta escolar para educación básica primaria	\$28.500.000.000	SGP, RP	Secretaría de Educación para la Cultura
Promover que todos y todas tengan buenos resultados en las pruebas saber de 5º grado	Implementación del Plan estratégico de Educación	Infancia	Resultados en pruebas saber grado quinto superiores al 75% en nivel satisfactorio y avanzado	40,3 % promedio de las pruebas saber quinto grado 2009 correspondiente al nivel satisfactorio y avanzado			
Garantizar educación secundaria completa para todos y todas	Implementación del Plan estratégico de Educación	Adolescencia	95% de cobertura escolar para educación básica secundaria	73% de tasa neta de cobertura escolar para educación básica secundaria	\$35.673.000.000	SGP, RP	Secretaría de Educación para la Cultura
Garantizar que todos y todas asistan a una institución educativa hasta los 17 años de edad	Implementación del Plan estratégico de Educación	Adolescencia	95% de cobertura escolar para educación básica secundaria	73% de tasa neta de cobertura escolar para educación básica secundaria			
Ofrecer educación para el trabajo opcional complementario para adolescente			Promover que todos y todas tengan buen resultado en pruebas saber 9º grado y en el ICSES	Resultados en pruebas saber grado noveno superiores al 75% en nivel satisfactorio y avanzado			



qu

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 6: TODOS Y TODAS JUGANDO							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Brindar infraestructura protegida y exclusiva y programas de apoyo para que los niños y niñas menores de 6 años jueguen	Implementación espacios de recreación activa y pasiva exclusivos para niños, niñas y adolescentes, donde niños, niñas y adolescentes puedan estar matriculados en programas de recreación y deportes acordes a su ciclo de vida	Niños, niñas y adolescentes	35% de niños, niñas y adolescentes matriculados o inscritos en programas de recreación y deporte	18% de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años matriculados o inscritos en programas de recreación y deporte	\$25.900.000	SGP, RP	Secretaría de Deporte y Recreación Secretaría de Infraestructura
Brindar infraestructura pública protegida y actividades para el juego de niños niñas entre 5 y 17 años							
Proveer espacios de recreación y actividad física en instituciones educativas	Implementación del Plan estratégico de Educación	Infancia y adolescencia	El 100% de las I.E con espacios de recreación y actividad física	No se Dispone	\$100.000.000	SGP	Secretaría de Deporte y Recreación

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 7: TODOS Y TODAS CAPACES DE MANEJAR AFECTOS, LAS EMOCIONES Y LA SEXUALIDAD							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Promover la cultura de aprecio y prioridad e los niños y niñas en todos los espacios y actividades públicas	Implementación de Políticas Públicas Municipales	Niños, niñas y adolescentes	Un representante por población objeto participando en el COMPOS	No se dispone	\$10.000.000	RP	Secretaría de Bienestar e Integración Social ICBF Secretaría de Educación para la Cultura
Promover programas y espacios educativos de expresión de los niños y niñas	Implementación del Plan estratégico de Educación Implementación de la Política Pública de Cultura	Niños, niñas y adolescentes	Aumentar a un 40% los niños, niñas y adolescentes inscritos o matriculados en programas artísticos, lúdicos ó culturales	3% de niños, niñas y adolescentes inscritos ó matriculados en programas artísticos, lúdicos ó culturales	\$340.000.000	SGP, RP	Secretaría de Educación para la Cultura
Garantizar acceso a la educación para la sexualidad a niños, niñas y adolescentes	SSR y Política Pública Saludable MIS Implementación del Plan estratégico de Educación	Niños, niñas y adolescentes	El 5% o menos de los embarazos se den en adolescentes ≤ 19 años	24% de los embarazos se dan en adolescentes ≤ de 19 años	\$5.000.000	SGP Salud Pública, RP	Secretaría de Salud Secretaría de Educación para la Cultura
Promover programas y espacios educativos de expresión para los y las adolescentes	Política Pública Saludable MIS Implementación del Plan estratégico de Educación	Niños, niñas y adolescentes	100% de IPS asentadas en el Municipio, certificadas en IAMI	No se dispone	\$5.000.000	SGP Salud Pública, RP	Secretaría de Salud Secretaría de Educación para la Cultura
Brindar apoyo integral a las madres y padres adolescentes	Política Pública Saludable MIS	Adolescentes	100% de IPS asentadas en el Municipio, certificadas en IAMI	No se dispone	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud



95

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 8: TODOS Y TODAS REGISTRADAS							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Registrar a todos y todas en el momento de su nacimiento	Política Pública Saludable MIS	Niños y niñas recién nacidos	IPS del municipio que atienden parto con sistema de Registro Civil de Nacimiento	Cero	\$5.000.000	SGP SALUD PÚBLICA	Secretaría de Salud ESE, IPS y Registraduría
Lograr que todos y todas tengan tarjeta de identidad	Exigibilidad de identificación al ingreso del Sistema Educativo	Niños, niñas y Adolescentes	100% de los niños y niñas matriculados en Instituciones Educativas con Tarjeta de Identidad	No se Dispone	0		Secretaría de Educación para la cultura

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 9: TODOS Y TODAS PARTICIPAN EN LOS ESPACIOS SOCIALES Y POLÍTICOS							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Promover la integración de la formación ciudadana desde la educación inicial	Implementación Plan de Atención Integral para la Primera Infancia	Niños y niñas en 1ª Infancia	80% de los Agentes Educativos con formación ciudadana	No se dispone	\$10.000.000	SGP - RP	Secretaría de Educación para la Cultura
Promover la interacción institución educativa – comunidad en la edad escolar y la adolescencia	Implementación del Plan estratégico de Educación	Niños, niñas y adolescentes	60% de gobiernos escolares, capacitados, empoderados y con responsabilidad social	No se dispone	Incluido dentro del presupuesto a la garantía de la Educación	SGP - RP	Secretaría de Educación para la Cultura
Ofrecer espacios de participación	Implementación del Plan estratégico de Educación	Niños, niñas y adolescentes	25 nuevos clubes juveniles creados	No se dispone	\$20.000.000	SGP	Secretaría de Bienestar e Integración Social

EJE ESTRATÉGICO 2: SUPERACIÓN DE SITUACIONES DE LIMITACIÓN EN EL ACCESO A LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 1: NINGUNO Y NINGUNA DISCRIMINADA POR SU SITUACIÓN							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Promover la adecuación e implementación de la información, educación y comunicación pública de acuerdo a los requerimientos de las personas en situación de discapacidad y personas en condición de analfabetismo	Implementación plan decenal de discapacidad	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad	100% de cumplimiento del plan municipal para la población discapacitada	No se Dispone	\$1.020.000.000	SGP, RP	Secretaría responsable de la ejecución del plan municipal de discapacidad



*Por el Bello
 que queremos*

Alcaldía de Bello

96

EJE ESTRATÉGICO 2: SUPERACIÓN DE SITUACIONES DE LIMITACIÓN EN EL ACCESO A LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 1: NINGUNO Y NINGUNA DISCRIMINADA POR SU SITUACIÓN							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Promover apoyo familiar hacia niños, niñas y adolescentes para garantizar el ejercicio de todos sus derechos							
Fortalecer la efectiva coordinación con las políticas públicas, programas, proyectos y acciones tendientes a la superación de barreras garantía universal de los derechos							
Promover la adecuación de la infraestructura para el acceso al espacio público, movilidad y libre circulación de las personas en situación de discapacidad							
Promover la habilitación de espacios recreativos y deportivos, así como programas para niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad							
Promover el diseño e implementación de programa de rehabilitación ocupacional y formación para el empleo de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad social (estado, social, privado)							



EJE ESTRATÉGICO 2: SUPERACIÓN DE SITUACIONES DE LIMITACIÓN EN EL ACCESO A LAS GARANTÍAS UNIVERSALES
LÍNEA 1: NINGUNO Y NINGUNA DISCRIMINADA POR SU SITUACIÓN

OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
<p>– cajas compensación, fundaciones, etc.)</p> <p>Promover la adecuación de políticas institucionales, públicas y privadas para la inclusión laboral de las personas en situación de discapacidad en edad de trabajar y personas en situación de desplazamiento</p> <p>Garantizar el acceso y prioridad a los servicios de salud y educación para grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad social</p>							

EJE ESTRATÉGICO 3: RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS CUANDO SE DESPOJA DE UNO DE ELLOS
LÍNEA 1: TODOS Y TODAS BIEN TRATADAS SIN SOMETIMIENTO, MALTRATO O ABUSO

OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
<p>Prevenir el maltrato en niños, niñas y adolescentes</p> <p>Evitar y controlar el abuso de poder en niños, niñas y adolescentes</p> <p>Evitar y controlar el uso de prácticas represivas con fin educativo y de protección</p> <p>Prevenir y controlar el abuso sexual y la explotación sexual en niños, niñas y adolescentes</p> <p>Proteger y garantizar la restitución de todos sus derechos a los niños, niñas y</p>	Diseño e implementación de Plan de Protección Integral a la niñez	Infancia y adolescencia	Plan Diseñado y con el 100% de cumplimiento	No se dispone	\$150.000.000	PG - SPG	Secretaría de Gobierno con la concurrencia de todos los actores



EJE ESTRATÉGICO 3: RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS CUANDO SE DESPOJA DE UNO DE ELLOS							
LÍNEA 1: TODOS Y TODAS BIEN TRATADAS SIN SOMETIMIENTO, MALTRATO O ABUSO							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
adolescentes victimas de a acción de grupos armados y desplazamiento forzado							
Establecer rutas de atención integral para el restablecimiento de los derechos vulnerados							

EJE ESTRATÉGICO 3: RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS CUANDO SE DESPOJA DE UNO DE ELLOS							
LÍNEA 2: TODOS Y TODAS DESARROLLANDO ACTIVIDADES ACORDES A SU CICLO DE VIDA (NINGUNO Y NINGUNA EN ACTIVIDAD PERJUDICIAL)							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Erradicar el trabajo infantil	Implementación y consolidación de la Estrategia Nacional de Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil - ENETI y protección del trabajo juvenil	Infancia y adolescencia	100% de cumplimiento en el Plan de Implementación y consolidación	No se dispone	\$50.000.000	RP	Secretaría de Gobierno
Proteger el trabajo adolescente							
Lograr que ninguno sea explotado económicamente							
Evitar que algún niño, niñas o adolescente pida limosna							
Lograr que ningún niño y niña esté en situación de calle							
Establecer rutas de atención integral para el restablecimiento de los derechos vulnerados							

EJE ESTRATÉGICO 3: RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS CUANDO SE DESPOJA DE UNO DE ELLOS							
LÍNEA 3: LOS Y LAS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY, CON DEBIDO PROCESO Y SANCIONES EDUCATIVAS PROPORCIONALES							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Prevenir que los y las adolescentes incurran en las infracciones a la ley penal y/o en situación de reincidencia	Diseño e implementación de Plan de Alternativas de prevención y rehabilitación para adolescentes infractores de la ley penal	adolescencia	Plan diseñado e implementado con un cumplimiento del 100%	No se dispone	\$100.000.000	RP	Secretaría de Gobierno
Todos los y las adolescentes en conflicto con la ley han tenido un proceso de atención según las orientaciones de							



EJE ESTRATÉGICO 3: RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS CUANDO SE DESPOJA DE UNO DE ELLOS							
LÍNEA 3: LOS Y LAS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY, CON DEBIDO PROCESO Y SANCIONES EDUCATIVAS PROPORCIONALES							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
la protección integral y la justicia restitutiva y se han integrado productivamente a la sociedad							
Establecer rutas de atención integral para el restablecimiento de los derechos vulnerados							

ARTÍCULO SEXTO: DE LA GESTIÓN DEL PLAN DECENAL: en armonía con los acuerdos nacionales en la materia el Alcalde es el responsable de la ejecución del Plan Decenal para la Protección Integral de la Infancia y Adolescencia del Municipio de Bello, quien tiene principalmente dos funciones: 1. Coordinar el conjunto de organismos que prestan programas, bienes y servicios para la infancia y adolescencia, que incluye la administración municipal, departamento y nación. 2. Ser representante y vocero de los niños, niñas y adolescentes, en las instancias de garantía, superación y protección de derechos. Deberá también asegurar la prestación de programas, bienes y servicios en el ámbito local y dentro de las competencias otorgadas por la normatividad vigente. Para el ejercicio de sus funciones, el Alcalde contará con el Consejo de Política Social – COMPOS - como instancia de coordinación y con el Plan de Desarrollo Municipal como instrumento que orienta las acciones contenidas en el Plan Decenal y que según Artículo 207 de la Ley 1098 en el nivel local deberá ser presidido por el Alcalde o Alcaldesa Municipal, quien no podrá delegar ni su participación, ni su responsabilidad so pena de incurrir en causal de mala conducta. Del COMPOS surgirán las propuestas de inversión social en el tema de infancia y adolescencia. Adscrita al COMPOS funcionará la Mesa de Infancia y Adolescencia del Municipio de Bello.

ARTÍCULO SÉPTIMO: MESA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA – en armonía con el Artículo 9 del Acuerdo 046 de 2008 la Mesa de Infancia y Adolescencia tendrá las siguientes funciones:

1. Protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio.
2. Canalizar las directrices nacionales, departamentales y locales sobre la niñez, Coordinado por la alcaldía Municipal.
3. Presentar informes trimestrales al Consejo de Política Social del municipio sobre los resultados del Plan de Acción.

Harán parte de la Mesa de Infancia y Adolescencia del municipio con carácter indelegable:

- El secretario de despacho designado mediante acto administrativo por el Alcalde, quien lo representará y además presidirá las sesiones.
- Representante de Secretaria de Salud.
- Representante de Secretaria de Educación y Cultura.



- Representante de Secretaria de Gobierno.
- Representante de Secretaria de Planeación.
- Representante de Secretaria de Bienestar e Integración Social.
- Representante de Secretaria de Infraestructura.
- Representante de Secretaria de Recreación y Deportes.
- Un delegado del Concejo Municipal.
- El personero municipal o su delegado.
- Representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Representante de la Procuraduría General de la Nación.
- Representante de la Gerencia de Infancia y Adolescencia de la Gobernación de Antioquia.
- Representante de la Empresa Privada.
- Representante de medios de comunicación local.
- Representante de las instituciones educativas.
- Representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Representante de las organizaciones de base comunitaria.
- Representante de los juzgados de familia.
- Representante de los niños y las niñas.
- Representante de la Asociación de Padres de Familia.
- Representante de la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Representante de las Cajas de compensación.
- Representante de la Unidad de Reacción Inmediata URI de la Fiscalía General de la Nación.
- Representante de la Unidad de Atención y Orientación a la Población desplazada - UAO.
- Un delegado o delegada de los organismos de Política Pública.
- Representante de la Registraduría Municipal.
- Representante de las notarias.
- Representante de la Defensa Civil.
- Un delegado de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO OCTAVO: UNIDAD DE ATENCIÓN A LA INFANCIA y ADOLESCENCIA: El Sistema Municipal para la Infancia y Adolescencia estará coordinado por una Unidad de Atención para la Infancia y adolescencia, ésta unidad deberá ser creada por la Administración Municipal. Esta Unidad deberá contar con asignación de recursos de funcionamiento, que garantice el desarrollo de las agendas temáticas, programáticas y de gestión.

Tal estructura, requiere de un equipo de trabajo para acompañar, ejecutar y realizar la gestión del Plan y la convocatoria y vinculación de otros actores. Con funciones de gerencia, planeación, comunicación, liderazgo de la agenda de gestión del plan, sistematización de avances, promoción de la articulación de sectores y actores, promoción de veeduría y seguimiento.

FUNCIONES

Determinadas por la Política Pública para la Protección Integral de la Infancia y adolescencia, deberán ser:



- Articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial.
- Información, formación y capacitación
- Gestión del conocimiento y la información a través de un observatorio para la infancia y adolescencia
- Afirmación y fortalecimiento de la acción ciudadana
- Espacios de participación
- Evaluación y seguimiento

ADEMÁS DEBERÁ

- Consolidar la Mesa de Infancia y adolescencia
- Organizar un grupo de apoyo con profesionales de distintas áreas de las humanidades y las sociales para implementar el plan de acción anual que incluya la gestión y la ejecución y la evaluación.
- Generar espacios permanentes de sensibilización y capacitación a funcionarios de la Administración Municipal de todas las dependencias.
- Estimular la cooperación y gestión de recursos y para la implementación de proyectos.
- Diseñar e implementar observatorio municipal para la infancia y adolescencia como un sistema de información integral de infancia y adolescencia
- Implementar estrategias de comunicación y difusión escritas, audiovisuales y en internet que permitan el posicionamiento entre los diferentes sectores del desarrollo de la ciudad.

CONFORMACIÓN

La Unidad de Atención para la Infancia estará conformada por un equipo de profesionales, tecnólogos y técnicos de distintas áreas del conocimiento:

- Un coordinador(a) experto(a) en el tema de la infancia, preferiblemente del área del derecho o de la sociología.
- Cuatro profesionales de las ciencias sociales y humanas: psicología, trabajo social, antropología y comunicación social.
- Un tecnólogo(a) del área de la administración de sistemas y un(a) técnico(a) para el tema de la asistencia administrativa.

ESTE EQUIPO DEBE GENERAR

- Conciencia sobre la infancia y adolescencia y sus derechos en todos los planos.
- Mejorar la calidad de la información y la comunicación.
- Incorporar a los niños, niñas y adolescentes como aliados.
- Apoyar las actividades de la comunidad y fomentar la ciudadanía.
- Trabajar con otras municipalidades para influir en la política regional y nacional.
- Espacios de promoción, generación, acompañamiento, fortalecimiento, protección y participación de niños, niñas.
- Espacios de reconocimiento y validación de las capacidades que tienen los niños y las niñas de expresión, opinión y decisión en los asuntos que les conciernen.



ARTÍCULO NOVENO: OBSERVATORIO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: Es el centro neural del sistema municipal de infancia y adolescencia dado que desde allí se realizará el seguimiento y la evaluación de todas las acciones que se implementen para la atención y la protección integral de la infancia bellanita.

El Observatorio dependerá de la Unidad de Atención para la Infancia y adolescencia y estará articulado a la Mesa de Infancia y adolescencia entregando periódicamente informes de los avances en los temas que se establezcan anualmente para ello.

EL OBSERVATORIO DE INFANCIA TENDRÁ ENTRE OTRAS FUNCIONES

- Diseño e implementación del Sistema de Información Integral de Infancia y adolescencia.
- Diseño del Marco Operativo y Logístico del Sistema.
- Promoción para la aplicación del Sistema.
- Seguimiento y monitoreo constante del Sistema.
- Seguimiento y monitoreo constante a través del Sistema a la Política y al Plan de Infancia.
- Incentivar la Investigación sobre Infancia.
- Generar convenios de práctica con universidades.
- Creación de semilleros infantiles de investigación sobre temáticas de infancia.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSOS: Las asignaciones presupuestales requeridas para el adecuado desarrollo y ejecución del presente acuerdo serán destinados por la Administración Municipal, previa concertación anual, durante el mes de noviembre y previa presentación del plan plurianual de inversiones al Concejo Municipal, requiriendo de la gestión y articulación de diferentes entidades públicas y privadas y del concierto del gobierno nacional, departamental, y de gobiernos y entidades internacionales y del sector privado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Proyecto de acuerdo presentado por,


ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Corporación edilicia el proyecto de Acuerdo “*Por medio del cual se adopta el plan decenal para la protección integral de la niñez y la adolescencia del Municipio de Bello*”, con fundamento en lo siguiente.

La niñez como sector vulnerable, es víctima de la desigual distribución de los fondos públicos, lo que afecta gravemente su bienestar, especialmente a los pertenecientes a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Para intentar remediar esta situación, la Constitución Política de Colombia estableció los derechos fundamentales de los niños en el artículo 44, así:

ARTICULO 44. *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

A pesar de lo anterior, son cada vez más los niños, tal y como lo muestran diferentes medios de comunicación, víctimas de continuos y numerosos hechos que atentan contra sus más elementales derechos, los cuales desconocen el mandato constitucional citado, especialmente lo establecido en su inciso final al donde se establece que los derechos de este grupo poblacional “...*prevalecen sobre los derechos de los demás.*”



El panorama actual de la situación de la infancia y la adolescencia en el Municipio de Bello muestra escenarios o frentes que deben fortalecerse, toda vez que se evidencian unas problemáticas relacionadas con la garantía, superación de barreras y restablecimiento de derechos.

En estas problemáticas intervienen variables de tipo socioeconómico, político, ambientales, educativas, culturales, incluso cambios al interior de la familia, lo que conlleva a dificultades en el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de los actores de la corresponsabilidad, es decir, la familia, la sociedad y el Estado.

La Administración del Municipio de Bello consciente de su corresponsabilidad en garantizar el desarrollo integral de su niñez y la adolescencia, y atendiendo directrices internacionales, nacionales y departamentales, y sobre todo, con el ánimo de mejorar la situación de la infancia y la adolescencia de nuestra Ciudad, analizó la viabilidad de promulgar una política pública para la protección integral de la niñez y la adolescencia.

Analizadas las ventajas y la necesidad de contar con una política pública específica para este sector poblacional, la Administración Municipal se dio a la tarea de realizar un diagnóstico situacional de la garantía de derechos de esta población, para posteriormente emprender el proceso de construcción participativa de la política pública con actores y agentes sociales que trabajan por y con la niñez y la adolescencia bellanita, de donde surge la política pública para la protección integral de la niñez y la adolescencia del Municipio de Bello, de donde se desprende el Plan Decenal de Infancia y adolescencia.

Teniendo presente que ya fue aprobada por la Corporación Edilicia la citada Política Pública mediante el acuerdo municipal No. 046 de 2008, es necesario contar con un instrumento que sirva para proyectar y gestionar los objetivos allí establecidos, con independencia de los gobiernos sucesivos, para lo cual existe la posibilidad de establecer un plan decenal.

Un plan decenal es un conjunto de propuestas, acciones y metas que expresan la voluntad del País frente a la infancia y la adolescencia de cara a los siguientes diez años. Su objetivo primordial es que se convierta en un pacto social por los



derechos de los niños y adolescentes que, con el concurso de la institucionalidad y la ciudadanía en general, permita identificar y tomar las decisiones pertinentes para avanzar en las transformaciones que la educación necesita.

Este Plan debe ser entendido como un “mapa de ruta” que define el punto de llegada y el modo de avanzar en el camino, o tal y como lo establece el Departamento Nacional de Planeación *“El Plan define en detalle los resultados que se van a lograr y el modo de medirlos, establece las líneas de acción, define los recursos que serán aplicados, identifica los incentivos para orientar a los participantes, señala las responsabilidades de ejecución y crea un mecanismo de seguimiento y evaluación”*¹, es decir, es una estrategia que busca hacer posible la sostenibilidad de la política pública.

La ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, establece como uno de sus principios el reconocimiento del interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Los retos que la mencionada ley plantea, se concretan en el reconocimiento del niño o niña desde la gestación como sujeto preferencial, hasta instalar en la sociedad la posibilidad de imaginar, planificar y disponer contextos de protección, bienestar y mejora de las condiciones de los sujetos objeto de la ley, hacia el pleno goce y la garantía de sus derechos.

La Ordenanza número 25 de 2009 fija políticas públicas para la protección integral de la infancia y la adolescencia en el departamento de Antioquia.

Progresivamente el Municipio de Bello se encamina y se dispone a prepararse y formarse para respetar, proteger, habilitar y garantizar todos y cada uno de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, mediante las acciones que van desde su Plan de Desarrollo “Por el Bello Que Queremos”, la formulación e implementación de la Política Pública y Plan Decenal, a la articulación de acciones y de actores alrededor de la Política Pública para la Protección integral de la Niñez y la adolescencia.

Sin embargo, no es suficiente con la sola acción estatal, se precisa de la concurrencia y la dinamización de los actores de la corresponsabilidad –plasmada

¹ Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Nacional. Guía para Alcaldes. Marco para las políticas públicas y lineamientos para la planeación del desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio. Noviembre de 2007. Pág. 15



en el Artículo 10 de la ley 1098- que obliga a que todos cumplamos los mandatos de la ley de manera articulada.

Es por lo anterior Honorables Concejales que, con fundamento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, presento a su consideración Plan Decenal para la protección integral de la niñez y la adolescencia del Municipio de Bello, para que con su colaboración y gestión trabajemos en pro de nuestros niños, niñas, y adolescentes.

Proyecto de acuerdo presentado por,

OSCAR ANDRES PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal de Bello

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR PONENTE CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ
CORREA**

Para contarles Honorables Concejales y miembros de la Comisión de asuntos sociales que la idea de la Administración es simplemente adoptar este plan decenal como herramienta para llevar a cabal cumplimiento la política pública de la protección integral de la niñez y la adolescencia del Municipio de Bello, Acuerdo del 2008 número 046 y que lo único que se pretende es conseguir las herramientas para su finalidad y me parece un proyecto de acuerdo muy bien elaborado porque tiene dentro del mismo lo que es la finalidad del proyecto como tal, los objetivos tanto generales como específicos, sus principios, en qué consiste el plan decenal como tal donde nos presentan todo lo que son los programas, proyectos y planes, cómo va a ser la gestión la atención de los recursos y la creación que me parece a mí que es muy importante de una mesa de trabajo por la infancia y la adolescencia, a la vez que también nos presentan ahí la creación de una unidad de atención con sus respectivas funciones también para el cuidado de la niñez y la juventud.

El Artículo 044 de la constitución nacional es muy claro en cuanto a lo que tiene que ver con los derechos fundamentales de la niñez y los adolescentes y que lo único que pretende la Administración Municipal con este proyecto de acuerdo es cumplir con esa ley, para nadie es un secreto la problemática que vive nuestra sociedad tanto en el tema de la niñez como en el tema de los jóvenes, donde a diario estamos viendo en noticieros el incremento en la violencia intrafamiliar, los problemas que tenemos con nuestros jóvenes metidos en las drogas, en estos grupos al margen de la ley y en buena hora entonces el señor Alcalde y la Administración Municipal quiere tener las herramientas necesarias para comenzar a combatir estos flagelos que tanto problema social le vienen generando no solamente a nuestro Municipio, sino a todo el país.

Por eso Honorables Concejales les pidió el favor que en este primer debate me acompañen con el voto positivo dado de que he leído y he estudiado por quien les habla, me parece que es un proyecto de acuerdo muy bien elaborado donde tuvieron en cuenta todos los temas y todas las circunstancias que rodean para llevar a cabo dichas políticas públicas aprobadas por nosotros mismos en el Acuerdo 046 del 2008, por eso reitero el favor para quienes colaboren con el voto positivo en este primer debate.

Muchas gracias

INFORME DE COMISION

La Comisión de Asuntos Sociales se reunió el día martes 22 de noviembre, con el fin de darle primer debate al proyecto de acuerdo número 035, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE BELLO, el cual pasó su primer debate sin ninguna modificación.

La Comisión espera que sea acogido en su segundo debate.

Concejales que asistieron a la comisión.

CARLOS ALBERTO ALVAREZ CORREA

CESAR GOMEZ FONNEGRA

CARLOS EDUARDO MEJÍA OCAMPO

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

FRANCISCO VELEZ GONZALEZ

HENRI GOMEZ MONTOYA

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

NICOLAS ALZATE MAYA

LUIS ARTURO SANCHEZ OSPINA


CARMEN MARTÍNEZ BETANCUR

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Bello, noviembre 23 de 2011

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
Ciudad.

**CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD DEL PROYECTO 035 DE
NOVIEMBRE 17 DE 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN
DECENAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE BELLO"**

NORMATIVIDAD JURÍDICA:

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, Decretos, Reglamento Interno y demás disposiciones atribuyen a los Concejos Municipales la autonomía para reglamentar y establecer el incremento salarial de los empleados públicos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

Nuestra Constitución Política infiere en el artículo 313 los siguientes:

Artículo 311°.-

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Artículo 313. "Corresponde a los Concejos:

- ...
- 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas"

NORMAS LEGALES:

LEY 136 de 1994, en su Artículo 71, indica:

Artículo 71: "Iniciativa.

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionados con atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales."

LEY 1098 DE 2006 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

**ORDENANZA 25 DE 2009 DE ANTIOQUIA DONDE FIJA LAS POLITICAS
PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

ACUERDO 046 DE 2008 POLITICA PUBLICA PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA:

ACUERDO MUNICIPAL N° 033 de noviembre 19 de 2005 en su

“Artículo 58. Iniciativa: Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).

1. El Alcalde
2. Los Concejales
3. El Personero
4. El contralor
5. Las juntas Administradoras Locales
6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular. (Ley 134 de 1994).

CONCLUSIÓN

El conjunto normativo mediante el cual se encuentra sustentado este proyecto de Acuerdo, permite observar su integralidad jurídica a lo que se busca con la presentación del Plan Decenal Para la Protección Integral de La Niñez y la Adolescencia del municipio de Bello..

Tal como lo establece el Artículo 311 de nuestra Constitución Política, le corresponde al ente territorial Municipal entre otras funciones la de “promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...” así mismo el Artículo 313 de nuestra Carta Magna, determina, que le corresponde a los Concejos Municipales entre otros, “N°2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas”, iniciativa que como dice claramente la Ley 136, corresponde al ejecutivo.

El plan Decenal es el conjunto de normas, directrices y programas que se articulan entre si y expresan la voluntad de un grupo social tendientes a la satisfacción y cumplimiento de unas políticas Públicas trazadas con anterioridad o al desarrollo de un plan Nacional, enfocado a la satisfacción de unas necesidades propias de un grupo determinado, durante diez años.

Hoy la Administración Municipal presente y a buena hora un Plan decenal para la protección integral de la niñez y de la adolescencia del municipio de Bello, en ella se fundamentan las normas Constitucionales, que obligan a la protección, vigilancia y restablecimiento de derechos fundamentales de nuestros niños y adolescentes, igualmente constituye como directriz fundamental, la aplicación de La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, normatividad que exige a los entes territoriales la aplicación y vigilancia del mismo, en especial con la vigilancia al sistema de responsabilidad penal para la adolescencia, circunstancia esta que en días anteriores, fue objeto de

observación por parte de la Procuraduría General de La Nación al indagar que Acuerdos ha aprobado la corporación en materia de vigilancia al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

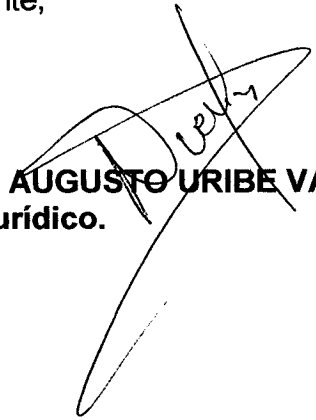
De igual manera, la Administración transversalita, este proyecto de Acuerdo con los diferentes ejes estratégicos del Plan de Desarrollo 2008-2011 y con el presupuesto Municipal para el 2012, así mismo, se articula con los diferentes entes y organismos de la nación y regionales, para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Administración Municipal.

Los elementos normativos, Constitucionales, Legales, ordenanzas y Acuerdos, constituyen un marco jurídico, que permite la viabilidad de este proyecto desde el punto de vista legal y le permiten dar tranquilidad jurídica al mismo.

Por lo anterior observando que el Proyecto reviste de unidad de materia y consolida un proceso adecuado en su estructura y exposición de motivos, y habiendo transcurrido los elementos de aprobación conforme a la Ley y el reglamento interno, considero viable jurídicamente la aprobación para segundo debate.

Dejo a consideración el presente concepto Jurídico.

Atentamente,



NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico.